

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### AYUNTAMIENTOS

#### SOTILLO DE LAS PALOMAS

Ha quedado elevado a definitivo el presupuesto general del Ayuntamiento para el año 2010 al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquél del presupuesto general de este Ayuntamiento, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500 de 1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

Cap.	Denominación	Euros
<b>CLASIFICACION ECONOMICA DEL ESTADO DE GASTOS</b>		
I	Gastos de personal .....	124.570,03
II	Gastos en bienes corrientes y servicios ...	90.000,00
III	Gastos financieros .....	3.069,05
IV	Transferencias corrientes .....	14.000,00
VI	Inversiones reales .....	268.906,72
	<b>Total gastos .....</b>	<b>500.545,80</b>
<b>CLASIFICACION ECONOMICA DEL ESTADO DE INGRESOS</b>		
I	Impuestos directos .....	45.800,00
II	Impuestos indirectos .....	16.000,00
III	Tasas y otros ingresos .....	63.000,00
IV	Transferencias corrientes .....	118.000,00
V	Ingresos patrimoniales .....	1.510,00
VII	Transferencia de capital .....	154.083,65
IX	Pasivos financieros .....	102.152,15
	<b>Total ingresos .....</b>	<b>500.545,80</b>

#### PLANTILLA DE PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO

##### A) Plazas de funcionarios:

1. Con habilitación estatal:
  - 1.1. Secretario-Interventor: Una en agrupación.

##### B) Personal laboral temporal:

- Auxiliar ayuda a domicilio: Cuatro.
- Operario de servicios múltiples: Una.
- Monitor centro internet: Una.
- Monitora deportiva: Una.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Sotillo de las Palomas 23 de febrero de 2010.-El Alcalde, Angel Corrochano Solana.

N.º I.-1950